

1363 EDICTO.

Por la presente se hace saber a Copeflor, S.C.L., cuyo último domicilio conocido es Reyes Católicos, 56 (Cieza), que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se ha tenido conocimiento de que los trabajadores que se citan al pie de este escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de 1.750.000 pesetas al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 27 de junio de 1986, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad en el artículo 18 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dichos trabajadores, se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (1.750.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre trabajador	D.N.I.
Pedro Milanés Riquelme	29.038.436
Antonio Moreno Lucas	29.039.379
José G. Carrillo Carrillo	29.039.431
Ángel López Martínez	29.039.863
M. Dolores Falcón Moreno	29.041.366
Juan Marín Martínez	77.500.176
Pedro A. Salmerón Piñera	77.500.194

Murcia, a 16 de enero de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

1362 EDICTO.

Por la presente se hace saber a Construcciones Vázquez y Ortiz, S.A.L., cuyo último domicilio conocido es Avda. Juan XXIII, 78 (Cieza), que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se ha tenido conocimiento de que el trabajador José Pascual Vázquez Salmerón con D.N.I. 74.320.974, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de 250.000 pesetas al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 27 de junio de 1986, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad en el artículo 18 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dichos trabajadores, se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (250.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la

Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Murcia, a 16 de enero de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

1367 EDICTO.

Por la presente se hace saber a Alándaluz, S.A.L., cuyo último domicilio conocido es Villa Martín, 9 (Cartagena), que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se ha tenido conocimiento de que los trabajadores que se citan al pie de este escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de 750.000 pesetas al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 27 de junio de 1986, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad en el artículo 18 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dichos trabajadores, se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (750.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre trabajador	D.N.I.
Mariano Pérez Sánchez	22.925.101
José Hita Rodríguez	22.934.406
Mariano Pérez Jerez	22.970.988

Murcia, a 16 de enero de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

1368 EDICTO.

Por la presente se hace saber a Corrientes, S.A., cuyo último domicilio conocido es Fabián Escribano, 56 Beniaján (Murcia), que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se ha tenido conocimiento de que el trabajador J. Antonio Cánovas Guillén, con D.N.I. 27.458.184, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de 486.000 pesetas al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 27 de junio de 1986, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.